



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de Enero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 47 /2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1245/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Pres. N° 1245/2019 se prorrogó la adscripción del agente Víctor Hugo Condinanzo a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que por un error material e involuntario se omitió consignar el plazo de la mencionada prórroga de adscripción quedando redactado de la siguiente manera: "Prorrogar la adscripción del agente Víctor Hugo Condinanzo, Legajo N° 5305, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del vencimiento de la adscripción otorgada mediante la Res. Pres N° 570/2019, manteniendo la categoría de revista" cuando en realidad debió decir "Prorrogar la adscripción del agente Víctor Hugo Condinanzo, Legajo N° 5305, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del vencimiento de la adscripción otorgada mediante la Res. Pres N° 570/2019 y por el plazo de 180 días, manteniendo la categoría de revista".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

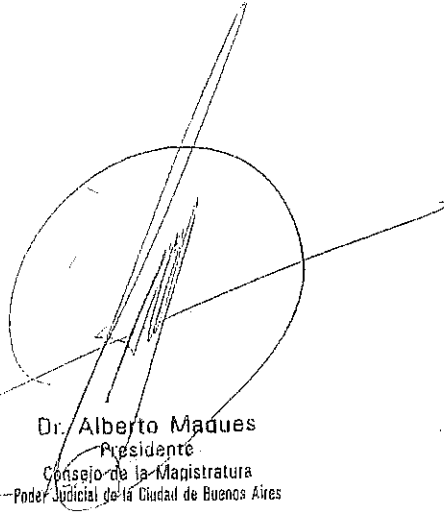
Art. 1°: Rectificar el art. 1° de la Res. Pres. N° 1245/2019 reemplazando el siguiente texto: "Prorrogar la adscripción del agente Víctor Hugo Condinanzo, Legajo N° 5305, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del vencimiento de la adscripción otorgada mediante la Res. Pres N° 570/2019, manteniendo la categoría de revista" cuando en realidad debió decir "Prorrogar la adscripción del agente Víctor Hugo Condinanzo, Legajo N° 5305, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del vencimiento de la adscripción otorgada mediante la Res. Pres N° 570/2019 y por el plazo de 180 días, manteniendo la categoría de revista".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 49 /2020



Dr. Alberto Madues
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires